NOTA INTERNA

GCE/018/2020

Para	:	Abog. Félix Chávez, Dirección Operativa de Contrataciones
De	:	Lic. Ernesto Álvarez Ojeda, Gerencia de Comercio Exterior
Ref.	:	**Informe de Evaluación – Adquisición de Gasoil y Gasolina RON 91 – ID 380.827**
Lugar y Fecha	:	Asunción, 04 de marzo de 2020.

Me dirijo a Usted, con relación a las documentaciones presentadas a través del Memorándum DOC/DCV1/062/2020 del 03/Mar/2020, correspondientes al proceso de Contratación por Excepción N°01/2020 para la Adquisición de Gasoil y Gasolina RON 91 – ID 380.827.

Al respecto, conforme a lo solicitado y de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en la Carta Invitación y sus condiciones; se informa cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Programa Anual de Contratación (PAC) N°: 380.827.-

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustibles, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2020.

c) Justificación:

En fecha 28/Feb/2020 a través de la Nota Interna GCE/016/2020, la Gerencia de Comercio Exterior informa a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) que en el marco de los contratos vigentes de Gasoil y Gasolina RON 91 suscritos con Glencore International AG (Gasoil) y Trafigura Pte Ltd (Gasoil y G. Ron 91); dichos proveedores no cuentan con volumen suficiente para efectuar una provisión adicional de dichos productos para el mes de marzo.

Igualmente, en la misma nota se informa a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) que se ha recibido una oferta de volumen adicional de Gasoil y Gasolina RON 91 por parte del proveedor VITOL SA, por lo que se solicitó a la DOC la evaluación de la propuesta en el marco del Decreto N°5520/16 "Por el cual se establecen las directrices para las contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas"

Se ha solicitado encausar el procedimiento de compra conforme al mecanismo previsto en el Decreto N°5520/2016 de fecha 27 de junio de 2016 *"Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se Abroga el Decreto N°1410/14"*, en su art. 8°, que dice: *"Procesos de excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán acogerse a la excepción a la licitación en los términos del Artículo 33, literal g) –por razones técnicas– de la Ley N°2051/03, cuando: ... i) los precios de los productos requeridos están sujetos a variaciones constantes y es necesario aprovechar los momentos en que presentan mejores condiciones, en insumos o bienes de adquisición recurrente que son indispensables para atender la función misional; ii) cuando la Convocante realice actividades comerciales que le exigen desempeñarse como proveedor en mercados competitivos y se presenta la oportunidad de realizar una adquisición que favorece su posición de competencia en el mercado. En estos casos, dichas empresas podrán prescindir de la convocatoria*

C.E Pedro Ron
Petróleos Paraguayos (PETF

NOTA INTERNA

GCE/018/2020

previa y la competencia, para lo cual expondrán las razones para aplicar este procedimiento en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que da por acreditado el supuesto de excepción.
Una vez emitida la resolución de adjudicación, cuyo trámite de adquisición fue realizado a través del proceso de excepción a la licitación, la convocante deberá rendir cuenta del procedimiento, incluyendo un análisis del mercado, al Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a dicha resolución."

Finalmente, la Carta de Pre confirmación de fecha 28/Feb/2020 dirigida a VITOL SA mediante la cual PETROPAR expresa su interés y visto bueno, y solicita la presentación formal de la oferta y de los documentos que están expresamente detallados en la Carta de Pedido de Cotización y Requisitos.

d) Acto de Apertura:

Por Acto de Apertura de Ofertas se informa que a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las doce y quince horas, en la oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se procedió a la Apertura de sobres del procedimiento en cuestión.

Se detalla en el siguiente cuadro, las ofertas presentadas por el proveedor VITOL SA para el presente procedimiento:

Oferta	Proveedor	Precio Unitario de la Oferta en USD/M3	Monto total de la Oferta en USD
1	Gasoil	430,00	9.890.000,00
2	Gasolina RON 91	420,00	8.400.000,00

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas conforme a lo establecido en el Decreto N°2992/19, Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, Art. 61 Documentos Sustanciales:

- *Se verificará primeramente los documentos de carácter sustancial:*

  a. *Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
  b. *La Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida;*
  c. *Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
  d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
  e. *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".*

- *"Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que el oferente omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las oferta será descalificada.*

- *Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso, adjudicación por ítem, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.*

- *A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple"*

El resultado del estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de Documentos:

C.P. Pedro Román
Gerente General Interino
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

NOTA INTERNA

GCE/018/2020

N°	Documentos Requeridos	VITOL SA
a	Carta Oferta **(sustancial).**	CUMPLE
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Declaración Jurada por el monto equivalente al 3% del valor de su oferta) **(sustancial).**	CUMPLE
c	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales **(sustancial).**	CUMPLE (SIPE)
d	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficientemente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas. **(sustancial).**	CUMPLE (SIPE)
e	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas **(sustancial).**	CUMPLE (SIPE)
f	Constancia de Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), o en caso de que se trate de una oferta presentada por una firma que no está registrada en el SIPE, se deberá adjuntar en carácter de Declaración Jurada el compromiso que en caso de adjudicación de su oferta se deberá inscribir en el SIPE antes de la firma del contrato.	CUMPLE (SIPE)
g	Declaración Jurada de conocer y aceptar los Requisitos y Condiciones previstas por PETROPAR, así como someterse a la Legislación y Jurisdicción Paraguaya.	CUMPLE
h	Autorización para recabar información comercial y referencias de registros públicos y privados.	CUMPLE
i	Fotocopia simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE (SIPE)
j	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE (SIPE)
k	Estados Financieros, originales o autenticados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo de la Empresa, correspondiente a los tres ejercicios cerrados años 2016, 2017 y 2018, consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	CUMPLE
l	Dictamen, original o autenticado, de una firma auditora independiente de reconocido prestigio internacional sobre el estado patrimonial, económico y financiero de la empresa, sobre la base de los balances de los tres ejercicios cerrados años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
m	Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo o derivados, en los últimos tres años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE (SIPE)
n	Constancias, originales o autenticadas, de operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con empresas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, de provisión de productos derivados de petróleo, en los 12 (doce) últimos meses.	CUMPLE
o	Referencias bancarias originales de por lo menos un banco con el que opera el oferente.	CUMPLE (SIPE)
p	Declaración Jurada de que los precios a ser ofertados no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.	CUMPLE
q	Descripción del proceso operativo del Oferente.	CUMPLE
r	En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores).	CUMPLE

C.P. Pedro Román
Gerente General Interino
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

NOTA INTERNA

GCE/018/2020

3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANICERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

- **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. En promedio, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) no deberá ser negativo.

RATIOS	VITOL SA	2016	2017	2018	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1,29	1,32	1,35	1,32	CUMPLE
Mayor o igual a 1	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,69	0,69	0,70	0,69	CUMPLE
Menor o igual a 1	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	0,21	0,16	0,15	0,17	CUMPLE
No negativo	Capital					

- **Patrimonio Neto:** se realizará el análisis del Patrimonio Neto del oferente en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de USD 15.000.000,00 (dólares de los Estados Unidos de América quince millones), al cierre del Ejercicio 2018 **– CUMPLE.**

4. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de su experiencia y su capacidad técnica con la presentación de los documentos establecidos en el numeral 1. Documentos requeridos.

El oferente VITOL SA, ha presentado una Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de derivados, en los últimos 12 meses.

5. ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL

De la verificación del listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR se ha constatado que el oferente y los representantes legales de la firma VITOL SA no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Se ha solicitado a la Dirección Operativa de Contrataciones la verificación en el SINARH y se ha constatado que el oferente y los representantes legales de la firma VITOL SA no figuran en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la firma VITOL SA ha presentado la constancia SIPE en la cual se indica como "Activo" la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03 y, no habiendo elementos para desacreditar el documento, se considera que la firma cumple con el requisito solicitado.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

C.P. Pedro Romero
Gerente General Interino
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

NOTA INTERNA

GCE/018/2020

Para garantizar su oferta en éste procedimiento, el oferente presenta una Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta del 3% (Tres por ciento) del monto total de su oferta en dólares de los Estados Unidos de América.

7. CONSIDERACIÓN ADICIONAL

La presente oferta, en caso de ser aceptada; conllevaría a la posibilidad de contar con volúmenes adicionales que no podrán ser suministrados durante el mes de MARZO/2020 por los proveedores adjudicados, y precio conveniente, en el marco de la última Subasta a la Baja Electrónica para los productos Gasoil y Gasolina RON 91; lo cual permitiría contar con suficiente stock, a fin de mantener el normal abastecimiento de los productos comercializables por PETROPAR.

8. OBSERVACION

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

9. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

La evaluación realizada en el presente acto contempla únicamente las documentaciones y explicaciones presentadas por el oferente en el marco de este proceso.

En virtud de las consideraciones mencionadas, se recomienda:

1) ADJUDICAR el Ítem – GASOIL Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú - a la firma VITOL SA, a un precio igual a 430,00 USD/m3 (más cuatrocientos treinta dólares americanos por metro cúbico), por una cantidad de veintitrés mil metros cúbicos (23.000 m3), teniendo en cuenta lo mencionado en la consideración adicional del numeral 7 de esta evaluación;
2) ADJUDICAR el Ítem – GASOLINA RON 91 Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú - a la firma VITOL SA, a un precio igual a 420,00 USD/m3 (más cuatrocientos veinte dólares americanos por metro cúbico), por una cantidad de veinte mil metros cúbicos (20.000 m3), teniendo en cuenta lo mencionado en la consideración adicional del numeral 7 de esta evaluación;

FORMAN PARTE de este informe las siguientes documentaciones:

- Carta Invitación;
- Oferta presentada por la firma VITOL SA;
- Carta Pre Confirmación de compra de PETROPAR;
- Acta de Apertura de Ofertas Físicas;
- Antecedentes varios;

C.P. Pedro Román
Gerente General Interino
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Ernesto Alvarez Ojeda
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR